

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/11/2021

Hora: 11:30

Nº Anotación: **2021/8001872**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: BEGOÑA VILLACIS SANCHEZGrupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido d**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 30/11/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado jueves 14 de octubre se hizo el público el acuerdo entre las dos mayores fuerzas del arco parlamentario para renovar la composición del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas y nombrar al Defensor del Pueblo y el director de la Agencia Española de Protección de Datos.

A la semana siguiente ambas fuerzas políticas hicieron públicas las identidades de las personas que conformarían o encabezarían esos órganos y organismos, significándose la fuerza política que había propuesto el nombramiento de cada una de ellas.

En las últimas semanas se han sucedido las comparecencias y explicaciones en distintas sedes, así como las votaciones en sede parlamentaria que la normativa de cada ente haya requerido.

Se ha puesto de manifiesto que los requisitos de mérito y capacidad, no han sido los únicos que han sido tenidos en cuenta en la designación de los candidatos; e incluso podría haberse vulnerado los procedimientos establecidos para la elección del titular de la Agencia de Protección de Datos.

Esta quiebra de los elementales principios que han de regir la elección de las personas que van a ostentar importantes responsabilidades, en órganos que han de velar por la protección de los derechos fundamentales, que han de fiscalizar la actuación de las administraciones o que han de proteger a los particulares frente la actuación de los poderes públicos y terceros, es fruto exclusivo y genuino de fuerzas políticas que a día de hoy, a través de miembros electos, encabezan la mayoría de gobiernos locales, autonómicos y el gobierno de la Nación, cuya labor es objeto de análisis y control de estos mismos órganos.

Este consenso resulta excepcional, puesto que la práctica habitual es la ausencia de acuerdos en cuestiones y asuntos de Estado.

En apenas tres semanas, se ha llevado a cabo un arreglo entre dos fuerzas políticas, que no parece responder más que a las necesidades e intereses de éstas y de las que participan de unas prácticas que pueden calificarse de colusivas.

Sobre estos órganos recaen razonables dudas sobre su servicio al interés general, objetividad, independencia e imparcialidad. Hechos que solo pueden contribuir a las campañas de descrédito de estas instituciones que llevan realizando aquellos que de forma contumaz pretenden socavar las libertades y los derechos de aquellos ajenos a sus postulados y la integridad de la Nación, sustento de aquellos.

Este proceder puede volverse a aplicar en la conformación del CGPJ, ignorando las recomendaciones y advertencias que los propios jueces y magistrados y las instituciones comunitarias, han realizado sobre la clave de bóveda de nuestro sistema de libertades públicas y convivencia se han hecho.

Es por ello, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid,

Insta al Gobierno a que garantice la elección de los miembros de los órganos y organismos encargados de la protección de los derechos y libertades, así como del control y fiscalización de la actividad de las administraciones, de conformidad a los principios de mérito y capacidad y lo dispuesto en la Constitución.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for attached documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Noviembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación

[Redacted identification number]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).